CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO ORIGINARIO DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN SISTEMA NORMATIVO INTERNO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDCI/002/2022 Y SU ACUMULADO TEECH/JDCI/003/2022.

ACTORES: Regina Encinos Méndez y Reynaldo Gómez Méndez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Concejo Municipal de Oxchuc, Chiapas, a través de su Presidente Concejal.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **a catorce de junio de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **13:20 trece horas con veinte minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes. **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

ACTUACIONES

El trece de junio de dos mil veintidós, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García,** con el escrito signado por Regina Encinos Méndez y Reynaldo Gómez Méndez, fechado y recibido en esta Ponencia a las catorce horas con cinco minutos de trece de junio de dos mil veintidós, constante de una foja útil; para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de junio de dos mil veintidós.

Vista la cuenta que antecede con el escrito signado por Regina Encinos Méndez y Reynaldo Gómez Méndez, fechado y recibido en esta Ponencia a las catorce horas con cinco minutos del día en que se actúa, constante de una foja útil, con el que solicitan copias simples de las fojas 33 al 143 del expediente TEECH/JDCI/002/2022; al efecto y con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; el Magistrado Instructor **acuerda:**

ÚNICO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y procedente su petición de expedición de copias simples previo pago que deberá realizar mediante depósito en efectivo a la cuenta 4057341695, a nombre del Fondo Auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Banco HSBC, en cualquiera de sus sucursales, a razón de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) por fotocopia.

Asimismo téngase por autorizado al licenciado Francisco Avilés Sol, para poder recibir las documentales solicitadas.

Notifíquese personalmente a la parte actora, por correo electrónico autorizado; **por estrados físicos y electrónicos** a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

ACTUACIONES

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

GGBG/SMM/dfv

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche